



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

2372

USHUAIA, 30 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 007233-ED/12 del registro de la Gobernación ;y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 2670/11, reconoce las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada, a partir del 1° de abril de 2011.

Que por Resolución M.ED. N° 1025/14 y su modificatoria Resolución M.ED. N° 1170/14, se modificó la Planta Orgánica Funcional del Colegio Nacional Ushuaia, de la ciudad homónima, a partir del inicio del Ciclo Escolar 2014.

Que el Decreto Provincial N° 686/12, delega en el Titular del Ministerio de Educación, el dictado de los actos administrativos tendientes a ampliar, suprimir y/o modificar las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que el Colegio Nacional Ushuaia, presentó a la Subsecretaría de Educación Privada las modificaciones de la Planta Orgánica Funcional para implementar a partir del año 2016.

Que por Resolución M.ED. N° 2587/14, se aprobó el Diseño Curricular Provincial de la Educación Primaria Común y de las modalidades Rural y Especial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Resolución M.ED. N° 2796/14 se implementó el Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, acompañada por su Caja Curricular para todo el ámbito provincial.

Que por Resolución M.ED. N° 2800/14, se aprobó la Estructura de la Caja Curricular para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria, disponiendo la carga horaria correspondiente a cada orientación.

Que el Colegio Nacional Ushuaia, de la ciudad homónima, ha optado por la Orientación Bachiller en Ciencias Sociales.

Que a fin de asegurar el logro de los objetivos fijados, según lo establecen la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial de Educación 1018, la Subsecretaría de Educación Privada ha tomado intervención realizando el informe pertinente, corroborando que los Planes de Estudios y las Estructuras Curriculares del Colegio Nacional Ushuaia, se adecuen a lo establecido en las Resoluciones vigentes en la Provincia respecto a Diseños Curriculares de cada Nivel, considerando pertinente la redistribución de las horas cátedras de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que conforme a la solicitud del Colegio y al Informe de la Subsecretaría de Educación Privada es necesario reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de dicha Institución, la cual figura como Anexo I de la presente.

Que para Nivel Primario corresponde autorizar el otorgamiento de cuatro (04) cargos de Mtro. de Año Nivel EGB 1y2, Cód. 212, por Crecimiento Vegetativo de 5° y 6° año, divisiones A y B; noventa y seis (96) horas cátedra Cód. 221, a fin de adecuar su Plan de Estudios a las necesidades de la Caja Curricular de la normativa en vigencia y por Crecimiento Vegetativo de 5° y 6° Año, divisiones A y B.

Que en virtud del análisis realizado por la Subsecretaría de Educación Privada para el Nivel

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

...//2.-

Secundario y de los cargos y horas cátedra necesarios por la Institución para la implementación del Diseño Curricular vigente y adecuar su Planta Orgánica Funcional, según lo establecen las Resoluciones M.ED. N° 2796/14 y 2800/14, corresponde dejar sin Aporte Estatal a cincuenta y seis (56) horas cátedra EGB3 y Polimodal, Cód. 852.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y en el Decreto Provincial N° 686/12

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 1170/14. Ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional del Colegio Nacional Ushuaia, de la ciudad homónima, que figura como Anexo I y que forma parte integrante de la presente, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar los ajustes de los Aportes Financieros del Estado, a la Institución mencionada en el artículo 2°, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 749, la Planta Orgánica Funcional enunciada en el Anexo I, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los ajustes de los Aportes Financieros del Estado serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada y al Colegio Nacional Ushuaia, de la ciudad homónima. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2372

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

2372

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2015.-

COLEGIO NACIONAL USHUAIA NIVEL PRIMARIO – CATEGORIA: 2°  
COLEGIO NACIONAL USHUAIA NIVEL SECUNDARIO y POLIMODAL – CATEGORIA: 1°

Cat.	Cargo	Cantidad	
206	Dir.2° Nivel EGB 1 Y 2 T.S.	1	
211	Sec. Nivel EGB 1 Y 2 - T.S.	1	
212	Mtro. (Año) Nivel EGB 1 Y 2 - T.S.	14	
213	Mtro. Bibliotecario	1	
221	Hora Cátedra Nivel EGB 1 Y 2	156	
802	Dir./Rector 1° - T.C.	1	
807	Vice Dir./Rect. 1° T.C.	1	
816	Secretario 1° - T. S.	1	
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 – T.S.	1	
825	Coordinador de Ciclo Polimodal – T.S.	1	
836	Jefe de Laboratorio	1	
837	Jefe PRCT. 1° - T.S.	1	
841	Preceptor T.C.	1	
842	Preceptor T.S.	8	
843	Asesor Pedagógico (ASPD)	1	
844	Ayud. Dpto. de Orientación	1	
846	Auxiliar Administ. Docente - T.S.	2	
848	Ayud.Tec.Trabajos Prácticos (ATTP)	1	
851	Bibliotecario Escolar	1	
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Resol. M.ED. N° 2796/14	268
		Resol. M.ED. N° 2800/14	260
		Resol. M.ED. N° 1889/13	48
856	Mtro.Tutor - T.S.	3	
507	Mtro. Psicopedagogo – T.C.	1	

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur